PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.117.

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA LIDA APOLONIA FERREIRA DE ALMIRON.-

Asunción, 31 de Agosto de 1945.-

Nº 1.941.-

VISTOS: la presentación de la señora Lida Apolonia Ferreira de Almirón,(Exp. Nº210/45 H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los veinte y un años de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesorp de acuerdo con el Art. 21 del Decreto-Ley Nº--6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (₲s.88:36) OCHENTA Y OCHO GUARANIES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, a la señora Lida Apolonia Ferreira de Almirón, en mérito a los veinte y un años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.